



**“CONSTRUCCIÓN TORRES DE ILUMINACIÓN
ESTADIO MUNICIPAL, QUILLÓN”.**

**APRUEBA CONTRATO DE EJECUCIÓN DE
OBRAS.**

DECRETO ALCALDICIO N° 4783 I

QUILLÓN, 13 DIC 2018

VISTOS:

1. Iniciativas de Inversión municipal, contenidas en Presupuesto Municipal vigente, año 2018;
2. Las Bases Administrativas Especiales y demás antecedentes elaboradas por la Municipalidad para el llamado a licitación pública denominado **“CONSTRUCCIÓN TORRES DE ILUMINACIÓN ESTADIO MUNICIPAL, QUILLÓN”**;
3. Ficha Técnica N°32, de fecha 12.10.2018;
4. Decreto Alcaldicio N°3.803, de fecha 12.11.2018, Aprueba Llamado a Licitación Pública, Bases Administrativas Especiales y Designa Comisión de Evaluación;
5. Licitación Pública ID N°4366-30-LP18;
6. Acta de Apertura Electrónica de fecha 23.11.2018;
7. Acta de Evaluación de fecha 29.11.2018;
8. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°102, de fecha 16.10.2018;
9. Resolución Alcaldicia, de fecha 29.11.2018;
10. Decreto Alcaldicio N°4.545, de fecha 30.11.2018, Aprueba Adjudicación Llamado a Licitación Pública y Autorícese Emisión de Orden de Compra;
11. Orden de Compra N°4366- 47-SE18, de fecha 03.12.2018;
12. El contrato, suscrito con fecha 11 de diciembre de 2018, entre la empresa **SOCIEDAD E INGENIERÍA ELÉCTRICA MATAQUITO LTDA., RUT N°78.838.690-7** y la I. Municipalidad de Quillón, para la Licitación Pública ID N°4366-30-LP18, denominada **“CONSTRUCCIÓN TORRES DE ILUMINACIÓN ESTADIO MUNICIPAL, QUILLÓN”**;
13. Decreto Alcaldicio N°4.080 de fecha 05 de diciembre de 2017, que aprueba Presupuesto Municipal Vigente para el año 2018;
14. Decreto Alcaldicio N°1.133 de fecha 23 de marzo de 2018, que actualiza y modifica Decreto Alcaldicio N°413, de fecha 08.05.2013;
15. Decreto Alcaldicio N°1.753 de fecha 08 de mayo de 2018, que rectifica y complementa decreto alcaldicio N°1.133/2018;
16. Decreto Alcaldicio N°1.791 de fecha 09 de mayo de 2018, que actualiza subrogantes: alcalde, direcciones y departamentos que indica;
17. La Ley N° 19.886, Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
18. Decreto N° 250, aprueba reglamento de la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;

19. Sentencia de Proclamación de Alcaldes N°17, de fecha 30 de noviembre de 2016, del Tribunal Electoral de la Región del Bio Bio;
20. Decreto Alcaldicio N° 4.100, de fecha 06.12.2016, que nombra a Don Alberto Gyhra Soto, como alcalde de la comuna de Quillón;
21. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones;

CONSIDERANDO:

- ~ El contrato de ejecución de obras, suscrito con fecha 11 de diciembre de 2018, entre la empresa **SOCIEDAD E INGENIERÍA ELÉCTRICA MATAQUITO LTDA., RUT N°78.838.690-7** y la I. Municipalidad de Quillón, para la Licitación Pública ID N°4366-30-LP18, denominada "**CONSTRUCCIÓN TORRES DE ILUMINACIÓN ESTADIO MUNICIPAL, QUILLÓN**", por un monto de **\$69.976.284.-** (sesenta y nueve millones novecientos setenta y seis mil doscientos ochenta y cuatro pesos) Impuestos incluidos, con un plazo máximo de ejecución de la obra de **60 días corridos**, a contar de la fecha consignada en el acta de entrega de terreno.
- ~ Acuerdo N°526/18, de Sesión N°87 de fecha 10/12/2018: Es aprobado por unanimidad del Concejo Municipal, contrato con la empresa **SOCIEDAD E INGENIERÍA ELÉCTRICA MATAQUITO LTDA., RUT N°78.838.690-7** y la I. Municipalidad de Quillón, para la Licitación Pública ID N°4366-30-LP18 denominada "**CONSTRUCCIÓN TORRES DE ILUMINACIÓN ESTADIO MUNICIPAL, QUILLÓN**" con el fin de dar cumplimiento al art. 65 letra j) de la Ley 18.695, que hace referencia a que se requiere acuerdo de concejo para realizar contrataciones que involucren montos iguales o superiores al equivalente a 500 UTM.

DECRETO:

1. **APRUEBASE**, Contrato de ejecución de Obras, de la Licitación Pública ID N°4366-30-LP18, denominada "**CONSTRUCCIÓN TORRES DE ILUMINACIÓN ESTADIO MUNICIPAL, QUILLÓN**", con la empresa **SOCIEDAD E INGENIERÍA ELÉCTRICA MATAQUITO LTDA., RUT N°78.838.690-7**, por un monto de **\$69.976.284.-** (sesenta y nueve millones novecientos setenta y seis mil doscientos ochenta y cuatro pesos) Impuestos incluidos, con un plazo máximo de ejecución de la obra de **60 días corridos**, a contar de la fecha consignada en el acta de entrega de terreno.
2. **IMPÚTESE**, a la cuenta que corresponda dicho gasto.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



RICARDO NEIRA ARIAS
SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
"POR ORDEN DEL ALCALDE"

RVA/anh.

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal
- Director de Adm. y Finanzas
- Dirección de Secplan
- Depto. de Obras
- Depto. Control
- Archivo.



CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS

En Quillón, a 11 días de diciembre de 2018, entre la I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN, Corporación autónoma de derecho público RUT N° 69.141.400-0, con domicilio en calle 18 de septiembre N° 250, Quillón, representada por su Administrador Municipal **"Por Orden del Alcalde"** Don VLADIMIR PEÑA MAHUZIER, cédula de identidad N° [REDACTED] y por otra parte la empresa **Sociedad de Ingeniería Eléctrica Mataquito Ltda.** RUT N° 78.838.690-7, representada legalmente por Don María Victoria Pozo Rojas, cédula de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en Avenida Colón, 997, se conviene el siguiente Contrato de ejecución de Obras del proyecto denominado: **"CONSTRUCCIÓN TORRES DE ILUMINACIÓN ESTADIO MUNICIPAL, QUILLÓN"**, derivada de licitación pública ID: 4366-30-LP18.

PRIMERO : La I. Municipalidad de Quillón, mediante decreto Alcaldicio N° 3.803 de fecha 12 de octubre de 2018, aprobó llamado a licitación pública, Bases Administrativas Especiales y designa comisión de evaluación para la propuesta pública denominada **"CONSTRUCCIÓN TORRES DE ILUMINACIÓN ESTADIO MUNICIPAL, QUILLÓN"** Decreto que se entiende forma parte integrante del presente contrato.

SEGUNDO : La I. Municipalidad de Quillón, mediante decreto Alcaldicio N° 4.545 de fecha 30 noviembre de 2018, que aprueba adjudicación llamado a licitación pública y autoriza emisión de Orden de Compra de la propuesta denominada **"CONSTRUCCIÓN TORRES DE ILUMINACIÓN ESTADIO MUNICIPAL, QUILLÓN"** Decreto que se entiende forma parte integrante del presente contrato, además de acuerdo concejo N°526/18 que aprueba por unanimidad del Concejo Municipal, antecedente que se entiende forma parte integrante del presente contrato.

TERCERO : La Ilustre Municipalidad de Quillón, en adelante **La Municipalidad**, por su representado, y la empresa contratista Sociedad de ingeniería Eléctrica Mataquito Ltda., en adelante **El Contratista**, expresan que el presente contrato se registrará por la oferta presentada por el oferente, Aclaraciones, Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, Bases Administrativas Generales, Ley y Ordenanza General de Urbanismo y Construcción, Normas Chilenas Oficiales y demás antecedentes técnicos, en el orden indicado, cuerpos normativos que no se insertan a este instrumento por ser conocidos por los comparecientes; pero, que forman parte integrante del mismo.

CUARTO : El contratista se obliga a efectuar los trabajos que dicen relación con la ejecución del proyecto **"Construcción torres de iluminación estadio municipal, Quillón"**, dentro del plazo de **60 (sesenta) días** corridos, a partir de la fecha consignada en el acta de entrega de terreno. El plazo fijado en el presente contrato se entenderá en días corridos, sin deducción de lluvias, feriados ni festivos, y deberá ser cumplido estrictamente, salvo fuerza mayor o caso fortuito calificado por la ley vigente.

Por lo tanto, se entiende como responsabilidad de la empresa contratista la provisión de los materiales, equipos y mano de obra para la construcción de los trabajos involucrados.



QUINTO : El precio del contrato se pacta en la suma de **\$69.976.284** (Sesenta y nueve millones, novecientos setenta y seis mil, doscientos ochenta y cuatro pesos) impuestos incluidos. El contrato se regirá por el sistema de Suma Alzada, en moneda corriente, sin reajustes ni intereses, financiado por la Ilustre Municipalidad de Quillón.

SEXTO : El precio del contrato se cancelará mediante 2 estados de pago, según programación financiera propuesta por el oferente;

Nº	% de Avance	% de pago	% acumulado de pago
1	55	55	55
2	45	45	100

Lo anterior previo informe del Inspector Técnico de la Obra, de acuerdo a los valores del presupuesto adjudicado.

Para dar curso al estado de pago, el contratista deberá acompañar la documentación indicada en el punto N° 20 de las Bases Administrativas Especiales en original y dos copias (fotocopia).

SÉPTIMO : La Municipalidad supervisará las obras contratadas, para lo cual el contratista quedará obligado a otorgar en cualquier momento todas las facilidades que se requieran para el desempeño de su cometido.

La Municipalidad será representada ante el contratista para efectos de fiscalización del contrato por la Inspección Técnica de Obras (ITO). Las atribuciones de la ITO, serán esencialmente, controlar el cumplimiento de los términos establecidos en la propuesta y en el contrato.

Para los efectos de consignar planificaciones y observaciones de la construcción de las obras se mantendrá en la ITO un libro que se llamará "Libro de Obras", el que será firmado por el contratista o su representante, designado por éste.

OCTAVO : Las condiciones de la obra que se estipulan en las Especificaciones Técnicas y en la Hoja Oferta son inamovibles, la Oferta es a Precio Fijo y no corresponderá pagar mayores obras ejecutadas por el Contratista, aun cuando exista cualquier error en los estudios realizados.

NOVENO : Si el contratista estimase tener derecho a un aumento del plazo contractual deberá solicitarlo por escrito fundadamente a la Municipalidad, con a lo menos 5 días de anticipación a la fecha de expiración del plazo primitivo, si el municipio resuelve otorgarlo, deberá sancionarlo por Decreto Alcaldicio dictado antes del vencimiento del plazo que se amplía.

DÉCIMO : Las sanciones se aplicarán administrativamente sin forma de juicio y se deducirán de los estados de pago pendientes, de las garantías del contrato, o de cualquier otro valor que se le adeude al Contratista, según lo señalado en el punto N° 25, de las Bases Administrativas Especiales.

DÉCIMO PRIMERO : El Mandante podrá poner término administrativo y en forma anticipada al contrato en los casos señalados en el punto N° 24 de las Bases Administrativas Especiales, sin perjuicio de hacer efectivas las garantías de fiel cumplimiento y de efectuar las retenciones establecidas si fuera el caso. Todos los gastos que tal acción involucre serán cargo del contratista.

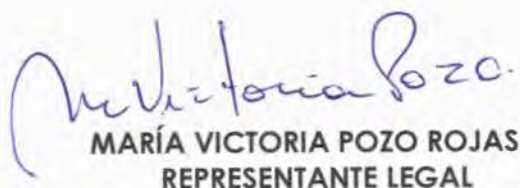


DÉCIMO SEGUNDO : Para garantizar el Fiel Cumplimiento del contrato, el contratista presenta en este Acto, boleta de garantía con N° de Instrumento; 17801 del Banco Santander que cauciona "Fiel Cumplimiento de Contrato" por la suma de \$6.997.628 (seis millones novecientos noventa y siete mil seiscientos veintiocho pesos), cuya fecha de vigencia es hasta el día 31 de mayo 2019.

DÉCIMO TERCERO : El presente contrato se firmará en triplicado quedando un ejemplar en poder del Contratista y el otro en la Municipalidad de Quillón. Se faculta al portador para requerir las protocolizaciones que sean de rigor.

DÉCIMO CUARTO : Para todos los efectos legales que deriven del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Quillón.

Previa lectura, en señal de conformidad firman:


MARÍA VICTORIA POZO ROJAS
REPRESENTANTE LEGAL

p.p. SOC. ING. ELECTRICA
MATAQUITO LTDA.



RICARDO NEIRA ARIAS
SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
"Por orden del Alcalde"



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

RNA/EFH/misp
DISTRIBUCIÓN:

- Contratista
- Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Obras
- Depto. de Control
- Archivo Secplan